



Municipalidad
de
San Isidro

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombre"
"Año del Fortalecimiento de Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 396

San Isidro, 06 OCT 2022

LA TENIENTE ALCALDESA ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDIA

VISTOS:

El Informe N° 00062-2022-1400-GSCTGRD/MSI de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Gestión del Riesgo de Desastres; el Informe N° 180-APO-2022-GSCTGRD/MSI; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema Institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por su parte el numeral 50.1 del artículo 50° del Reglamento de la Ley del SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que los Centros de Operaciones de Emergencia -COE, son órganos que funcionan de manera continua en el monitoreo de peligros, emergencias y desastres, así como en la administración e intercambio de información, para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del Sistema, en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales;

Que, del mismo modo el numeral 51.3 del artículo 51° del Reglamento precitado, establece que los alcaldes instituyen los Centros de Operaciones de Emergencia Local – COEL, y estarán conformados por: a. El Alcalde; b. Directores y funcionarios de las áreas operacionales que sean determinados en la normativa estándar generada por INDECI; c. Representante de las Fuerzas Armadas; d. La Cruz Roja Peruana y el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú; y, e. La Policía Nacional del Perú, y asimismo contará con un coordinador nombrado por el alcalde;

Que, debido a ello se emitió la Resolución de Alcaldía N° 261 de fecha 28 de mayo de 2015, donde se aprobó la conformación de los integrantes del Centro de Operaciones de Emergencia Local del distrito de San Isidro, estando constituido por: Alcalde, Subgerente de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil, Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, Gerente de Desarrollo Distrital, Gerente de Administración y Finanzas, Representante de las Fuerzas Armadas, Representante Distrital de la Policía Nacional del Perú, Representante de la Compañía de Bomberos Voluntarios del Perú, Representante de la Cruz Roja Peruana.





Municipalidad
de
San Isidro

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombre"

"Año del Fortalecimiento de Soberanía Nacional"

Que, a través de la Resolución Ministerial N°258-2021-PCM de fecha 04 de noviembre de 2021, se aprobó los "Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia –COE", dejando sin efecto la Resolución Ministerial N°059-2015-PCM, resolución con la que se aprobara la resolución de alcaldía antes indicada;

Que, asimismo a través de la Ordenanza N°505-MSI, se aprobó la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad de San Isidro, modificada parcialmente por Ordenanza N°548-MSI, se contempla cambios sustanciales, recayendo competencia y funciones de Gestión del Riesgo de Desastres, dentro de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Tránsito y gestión del Riesgo de Desastres.

Que, bajo ese contexto, corresponde emitir un nuevo instrumento que actualice la conformación de los integrantes del Centro de Operaciones de Emergencia Local del distrito de San Isidro, considerando los "Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia –COED" y la nueva estructura orgánica de la Municipalidad de San Isidro y sus modificaciones; de conformidad con lo opinado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Gestión del Riesgo de Desastres.

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Actualizar la conformación del Centro de Operaciones de Emergencia Distrital de la Municipalidad de San Isidro – COED, cuya estructura organizacional y funcional será la siguiente:

Jefe del COED:

- Alcalde de la Municipalidad de San Isidro

Coordinador:

- Gerente de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Gestión del Riesgo de Desastres.

Módulo de Evaluador:

- Operador de módulo Evaluador, designado por el Coordinado del COED.

Módulo de Operaciones:

- Operador de módulo de Operaciones, designado por el Coordinado del COED.

Módulo de Comunicaciones:

- Operador de módulo de Comunicaciones, designado por el Coordinado del COED.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N°261-MSI de fecha 28 de mayo de 2015, que aprobó la Conformación de los Integrantes del Centro de Operaciones de Emergencia Local del distrito de San Isidro.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Gestión del Riesgo de Desastres, cumpla con las acciones respectivas para el correcto funcionamiento del COED -MSI, de acuerdo con la Resolución Ministerial N°258-2021-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia –COE", y la Ordenanza N°505-MSI y sus modificaciones.



Municipalidad
de
San Isidro

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombre"
"Año del Fortalecimiento de Soberanía Nacional"

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER se remita copia de la presente resolución al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED y la Municipalidad Metropolitana de Lima, para las acciones de coordinación que ameriten.

ARTÍCULO QUINTO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad de San Isidro.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

[Signature]
PATRICIA LAZO DEL CARPIO
Teniente Alcaldesa
Encargada del Despacho de Alcaldía

